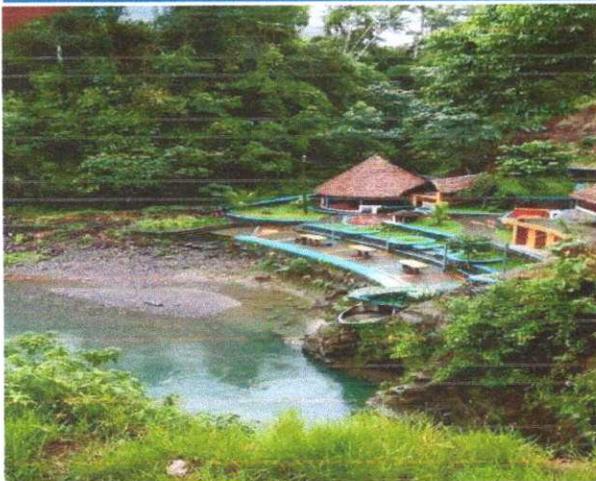


# Municipalidad Distrital de San Gabán



## Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de San Gabán 2019-2022



*"la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las practicas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambiental mente adecuada con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país"*

Ley N°28611, ley general del ambiente, art.127-1



# 2019



TABLA DE CONTENIDO

I. PRESENTACION .....	3
II. MARCO LEGAL .....	3
III. LINEA BASE .....	6
3.1 Ubicación Geográfico .....	6
3.2 Descripción de la Problemática Ambiental .....	7
IV. TITULO.....	8
V. RESPONSABLE .....	8
VI. OBJETIVOS .....	8
6.1 Objetivo general .....	8
6.2 Objetivos específicos.....	8
VIII. PERIODO DE EJECUCION .....	9
IX. UNIDAD ORGANICA .....	9
X. LINEAS DE ACCCION.....	9
10.1 Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL .....	10
10.1.1 Educación ambiental formal .....	10
10.1.2 Educación ambiental comunitaria.....	11
10.2 Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL .....	11
10.3 Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL .....	12
XI. INDICADORES DE SEGUIMIENTO .....	14
XII. IDENTIFICACION DE BENEFICIARIOS.....	15
12.1 Instituciones Educativas públicas y privadas .....	15
12.2 Juntas Vecinales y Organizaciones de la Sociedad Civil .....	16
XIII. ALIADOS .....	17
13.1 Ronda Campesina del Distrito de San Gabán .....	17
13.2 Centro de Salud.....	17
13.3 Inrena.....	17
13.4 Serfor.....	17
XIV. FINANCIAMIENTO .....	18
XV. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	18



## I. PRESENTACION

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.



En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de San Gabán asumen el reto de incorporar en las políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.



El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.



El trabajo de educación ambiental comunitaria de la Municipalidad Distrital de San Gabán resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

En este marco, este Programa de Cultura y Ciudadanía Ambiental Municipal busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio y el buen uso de los recursos naturales.

## II. MARCO LEGAL

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Programa Municipal EDUCCA, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:



### Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

### Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

### Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

### Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: **(a)** El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; **(d)** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; **(g)** Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; **(h)** Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; **(i)** Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

### Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: **(78)** Definición de participación ciudadana ambiental, **(79)** De los mecanismos de participación ciudadana, **(80)** De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, **(81)** Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

### Ley N° 28611: Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h)** Desarrollar





programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

**Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la eco eficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

**Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021

Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

**Decreto Supremo N° 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes...

**Decreto Supremo N° 017-2012-ED:** Política Nacional de Educación Ambiental Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

**Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la



sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

### III. LINEA BASE

#### 3.1 Ubicación Geográfico

El distrito de San Gabán se ubica en la ceja de Selva de la región de Puno y en la zona fronteriza con la región de Madre de Dios, entre otros detalles se describen a continuación.

Departamento/Región	: Puno
Provincia	: Carabaya
Distrito	: San Gabán
Localidad	: San Gabán
Región Geográfica	: Ceja de Selva
Zona	: Área Rural
Altitud	: 400 a 2,000 m.s.n.m.

El distrito de San Gabán, se ubica al Norte de la capital de la región de Puno, entre las paralelas Latitud Este 348174 y 8513934 de Latitud Sur, comprende un área total 2,029.22 Km<sup>2</sup>, que representa el 17% del total de superficie territorial de la provincia, y geográficamente limita:

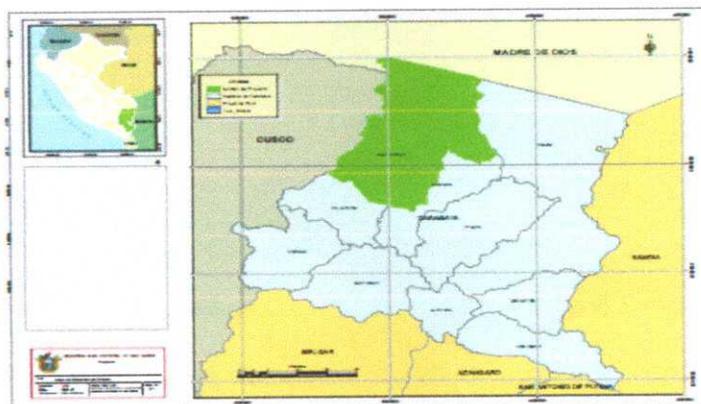
#### Límites del Distrito:

- Por el Norte : Departamento de Madre de Dios (Distrito de Mazuco)
- Por el Sur : Distrito de Ollachea.
- Por el Este : Distrito de Ayapata
- Por el Oeste : Departamento de Cuzco (Distrito de Quincimil)

#### Organización Política Del Distrito:

- Departamento: Puno
- Provincia : Carabaya
- Distrito : San Gabán
- Capital : Lanlacuni

**Figura 1:** Mapa de ubicación del distrito de San Gabán



### 3.2 Descripción de la Problemática Ambiental

#### Situación Actual del Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de San Gabán

Actualmente la municipalidad distrital de San Gabán, tiene una generación per cápita 0.30 a 0.40 Kg/hab-día de RRSS, según el ECRS-2015, que se disponen inadecuadamente en el botadero, esta cantidad de residuos incluye tanto los residuos domiciliarios y no domiciliarios. No obstante el distrito de San Gabán no cuenta con una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos, en las cuales viene desarrollando sus actividades sin ningún tipo de estudio especializado que van desde la generación, barrido, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, a un botadero sin ningún tipo de estudio técnico, el cual ocasiona focos infecciosos, proliferación de vectores, generación de lixiviados entre otros aspectos que alteran el medio ambiente.



**Cuadro 1: Composición General de Residuos Sólidos Municipales.**

Tipo de residuos solidos	Residuos sólidos domiciliarios (%)	Residuos sólidos Establecimiento comercial (%)	Residuos solidos Mercados (%)	Residuos solidos Institucionales educativos (%)
Materia Orgánica	49.4	51.13	83.53	36.89
Madera, Follaje	-	-	-	0.87
Papel	3.68	8.05	1.26	13.43
Cartón	4.67	8.03	2.37	3.33
Vidrio	6.58	3.97	0.52	3.55
Plástico PET	4.61	5.03	0.45	5.71
Plástico Duro	-	2.28	0.45	4.04
Bolsas	-	12.48	5.47	6.33
Tetra - Pak	0.31	1.15	0.09	3.20
Tecnopor y similares	-	1.1	0.12	2.01
Metal	3.71	0.79	0.95	0.26
Telas, textiles	1.3	0.48	0.22	0.35
Caucho, cuero, jebe	2.07	-	3.20	-
Pilas	0.12	-	0.18	0.02
Restos de medicinas, focos, etc	0.55	1.04	-	0.01
Residuos Sanitarios	7.26	2.79	0.42	12.97
Residuos Inertes	3.91	0.13	0.80	6.95
Otros	0.8	1.57	0.97	0.09



El distrito de San Gabán no cuenta con programa de segregación en la fuente y recolección selectiva. El objetivo es llegar a implementar el programa de segregación y recolección selectiva en la fuente y una mayor difusión por parte de la municipalidad de la problemática de los residuos sólidos.

#### Identificación de los principales problemas ambientales

##### Residuos Sólidos:

- poca participación de los vecinos
- vecinos sacan la basura fuera de los horarios de recolección
- alto consumo de bolsas de plástico en los establecimientos comerciales, restaurantes por parte de los ciudadanos.
- Carencia de planta de tratamiento de residuos sólidos orgánicos.
- Falta de cultura ambiental de los ciudadanos.



**Ruido:**

- uso de equipos de sonidos en discotecas, bares, bocinas altas por conductores de taxi.

**Agua:**

- carencia de planta de tratamiento de aguas residuales.
- Falta de control de tratamiento de agua potable.

**Aire:**

- quema de basura por parte de la población.
- falta de control de contaminación del distrito.



**IV. TITULO**

“Programa Municipal EDUCCA- San Gabán” (Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental en el Distrito de San Gabán)



**V. RESPONSABLE**

Municipalidad Distrital de San Gabán a través de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.

**VI. OBJETIVOS**

**6.1 Objetivo general**

- Desarrollar la educación y la cultura ambiental en el Distrito de San Gabán, orientadas a la formación de una ciudad ambientalmente responsable, sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.



**6.2 Objetivos específicos**

- Integrar la participación de instituciones educativas, docentes y estudiantes de los diferentes niveles, para que se constituyan en protagonistas del Programa.
- Incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y potencialidades ambientales, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales de su ámbito.
- Formar una ciudadanía ambiental mente informada y plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.
- Promover deberes y derechos ambientales del cambio de hábitos de comportamiento y las buenas prácticas ambientales apropiadas a la mejora continua ambiental.



## VII. IMPORTANCIA DEL PROGRAMA

El Programa Municipal EDUCCA- San Gabán, contribuye a crear buenas prácticas en la comunidad organizada y la población en general basadas en la responsabilidad y respeto frente a la vida silvestre, el territorio, los ecosistemas y los servicios ambientales, los recursos naturales, los bienes culturales creados. Asimismo, aporta a la formación de una conciencia crítica frente a la relación hombre-entorno, enfocando al ser humano como parte de una sociedad y de un ecosistema



## VIII. PERIODO DE EJECUCION

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-San Gabán) abarcara el periodo de 2019 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental

Anual mente se hará una evaluación de avances y resultados, los cuales serán presentados ante las instituciones y organizaciones locales vinculadas a la línea de acción del programa y a nivel público.



Los avances serán también reportados al Ministerio del Ambiente a través de los mecanismos que habilite para este fin.

Al finalizar el periodo de ejecución del programa se realizara una evaluación ex – post a fin de plantear la propuesta de continuidad de manera continua.

## IX. UNIDAD ORGANICA

- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN GABAN
- OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL ECONOMICO
- UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE



## X. LINEAS DE ACCCION

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrollados por los actores diversos del Distrito de San Gabán para elevar la cultura ambiental.

Durante los años 2019-2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2019-2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel distrital, donde se formuló de manera participativa en las reuniones de la Comisión Ambiental Municipal y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como línea de acción las siguientes:



**Talleres de Capacitación:** A fin de ampliar el marco teórico de las Organizaciones Vecinales, Comunales e Instituciones Educativas, se coordina la realización de talleres. Los temas considerados son:

- Nuestro ambiente y su importancia para la vida y el desarrollo sostenible
- Residuos Sólidos; Gestión y Manejo integral de los RR SS domiciliarios.
- Cambio Climático, causas y efectos y que hacer para contribuir a detener los efectos.
- Recursos hídricos, importancia, conservación, uso.
- Otros



## 10.1 Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL

### 10.1.1 Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, estudiantes de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

La Municipalidad distrital involucrará a los escolares de la localidad, incentivando y apoyándolos en la formación de inspectores del agua y brigadistas ambientales escolares. Asimismo, promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales demostrativos por parte de los escolares.



#### **Actividad 1.1:** Formar Promotores Ambientales Escolares:

- Coordinación entre los directores de los centros educativos del distrito con la municipalidad para definir los promotores.
  - ✓ Se convocara a todo los centros educativos del distrito de San gabán mediante una carta de invitación.
  - ✓ Coordinación con el director y la comisión ambiental de las instituciones educativas para presentar el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Municipal y su participación activa en el Programa EDUCCA del distrito.
  - ✓ Se escogerán dos representantes por aula que serán los promotores ambientales escolares (PAE).
  - ✓ Los PAE serán capacitados en los diversos temas ambientales.
  - ✓ Los PAE estarán encargados de promover y participar de las actividades que se realizara durante el año que esté relacionado al calendario ambiental municipal.
  - ✓ Se fomentara las buenas prácticas que se estén desarrollando en los talleres de capacitación a beneficio del medio ambiente, a los PAE con los compañeros de aula.



- Capacitación a los promotores ambientales por parte de la Unidad de Medio Ambiente.

En conjunto con la Unidad de Medio Ambiente y las instituciones educativas se dará inicio a las capacitaciones de los promotores

ambientales escolares (PAE) por medio de talleres educativos en temas de:

- ✓ Contaminación de suelo, agua, aire.
- ✓ Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos.
- ✓ Gestión y Manejo de residuos sólidos.
- ✓ Importancia en la conservación y protección de ecosistemas.



### 10.1.2 Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

**Actividad 1.2:** Espacios Públicos que Educan Ambientalmente.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA- San Gabán, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.



Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, zonas turísticas en donde se podrá cumplir un rol de “espacios educadores” de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.



En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

## 10.2 Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas. Por ello, la Municipalidad distrital de San Gabán le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica



y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

**Actividad 2.1:** Diseñar e Implementar Campañas Informativas y Eventos.

- Campañas informativas en eventos según calendario ambiental
  - ✓ Día mundial del agua.
  - ✓ Día mundial de la tierra.
  - ✓ Día mundial de medio ambiente.
  - ✓ Día del árbol
  - ✓ Campaña “ San Gabán sin plástico”
  - ✓ Campaña de limpieza las calles.
- Capacitación a funcionarios municipales, restaurantes, bodegas, etc.
  - ✓ Se sensibilizara sobre los efectos negativos de la contaminación ambiental con la finalidad de buscar un horizonte que nos permita prevenir los riesgos a la salud pública.
  - ✓ Se concientizara sobre el beneficio de la segregación de manera adecuada los residuos sólidos domiciliarios.



**10.3 Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL**

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.



Para ello, la Municipalidad Distrital de San Gabán habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA- San Gabán, orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación Promotores Ambientales Escolares y Promotores Ambientales Comunitario. Asimismo, promoverá deberes y derechos ambientales en las juntas administradores de agua y saneamiento.

**Actividad 3.1:** Implementar promotores ambientales comunitarios.

- Convocatoria de vecinos del distrito.  
Se promoverá la participación de jóvenes estudiantes comprometidos con vecinos que apoyaran en el cumplimiento de las diversas actividades que estarán programadas en el calendario ambiental apoyando los talleres en coordinación con el área de la Unidad de medio Ambiente a desarrollar buenas prácticas ambientales en el distrito poniendo en prácticas a lo largo del Programa EDUCCA.





**Cuadro 2: Líneas de Acción del Programa Municipal EDUCCA**

<b>PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SAN GABAN AL 2022</b>	
<b>Líneas de acción/Actividad</b>	<b>Línea Base</b>
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	
<b>1.1. Educación ambiental formal</b>	
<p><b>Actividad 1.1.1. Formar Promotores Ambientales Escolares.</b> Los PAE serán representantes elegidos por cada aula de las instituciones educativas que participaran, para acciones de sensibilización a nivel de la comunidad educativa, los cuales estarán capacitados y encargados de promover las actividades que se realizaran durante el año y las buenas practicas a beneficio del Medio Ambiente.</p>	<p>Coordinación entre los directores de los centros educativos del distrito de San Gabán con la municipalidad para definir los promotores.</p> <p>Capacitación a los Promotores Ambientales (PAE) por parte de la Unidad de Medio Ambiente.</p>
<p><b>Actividad 1.1.2. Involucrar al tecnológico en la educación, cultural y ciudadanía ambiental.</b> Involucrar a las diferentes entidades educativas con apoyo fundamental en el proceso de las actividades que se realizaran en el proyecto educa al tecnológico, en los cuales los jóvenes serán quienes incentiven la participación colectiva sobre el cuidado del medio ambiente del distrito para el desarrollo del Programa EDUCCA.</p>	<p>Se desarrollaran el Plan de educación ambiental.</p>
<b>1.2. Educación Ambiental Comunitaria</b>	
<p><b>Actividad 1.2.1. Diseñar e implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente.</b> Se implementará espacios públicos de aprendizaje al aire libre.</p> <p>Promoción de espacios públicos abiertos para fortalecer la cultura ambiental, a través del desarrollo de Expo ferias ambientales.</p>	<p>En la fiesta patronal de la virgen de las Mercedes 23 de setiembre, fiesta de aniversario del Distrito 13 de Octubre, Reuniones de rondas Campesinas, desfiles por aniversario 14 de Octubre, Feria agropecuaria por aniversario 15 de Octubre, día mundial del Medio Ambiente 5 de junio, entre otros.</p>
<b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>	
<p><b>Actividad 2.1. Diseñar e implementar campañas informativas y eventos.</b> Se realizaran campañas y eventos de acorde al calendario ambiental, involucrado a los vecinos, funcionarios como también a los comercios a participar en las actividades que se concientizara sobre la importancia de vivir en un Medio Ambiente saludable.</p> <p>Implementación de campañas informativas y de promoción del cambio cultural, con estrategia comunicacional dirigida a la población en el marco del día mundial del medio ambiente otras actividades.</p> <p>Elaboración y difusión de spot radiales y vía internet para la educación ambiental de la población.</p> <p>Creación de espacios radiales para la sensibilización Ambiental de la población, utilizando la red social para fortalecer la cultura y comunicación ambiental.</p>	<p>Campañas informativas en eventos según calendario ambiental.</p> <p>Campaña "San Gabán sin plástico".</p> <p>Campaña de limpieza las calles.</p> <p>Se elaborará spot radiales, campañas por redes sociales dirigida a la población Urbano y Rural del distrito.</p> <p>Existe una emisora Radial municipal en las cuales se implementará programas y apertura el Programa Radial Municipal "San Gabán te quiero limpio"</p>
<b>Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>	
<p><b>Actividad 3.1. implementar promotores ambientales comunitarios</b> Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) para acciones de educación ambiental.</p>	<p>Convocar a vecinos del distrito.</p>





<p>En coordinación con la Unidad de Medio Ambiente, se invitara a los vecinos a participar de manera activa en las actividades para concientizar sobre las buenas prácticas que se estén desarrollando en el distrito poniendo en práctica a lo largo del programa EDUCCA.</p> <p>Promoción de deberes y derechos ambientales en las juntas administradoras de agua y saneamiento.</p> <p>Promover al promotor ambiental juvenil para acciones del manejo de Residuos Sólidos.</p>	<p>Instalar el programa de Promotores Capacitar y fortalecer al PAC.</p> <p>Existe centro de educación superior y se promoverá la creación de promotores ambientales juveniles en San Gabán.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**XI. INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

Líneas de acción/Actividad	INDICADORES DE SEGUIMIENTO
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	
<b>Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal</b>	
<p><b>Actividad 1.1.1.</b> Formar promotores ambientales escolares e involucrar a instituciones de nivel superior en la educación cultural y ciudadanía ambiental.</p>	<p><b>Instituciones educativas:</b>            Numero de instituciones que aplican el enfoque ambiental en las temáticas del Programa Municipal EDUCCA.            Numero de PAE acreditados.            Número de docentes capacitados.            Numero de eventos (charlas, talleres, capacitaciones) dirigidos a los PAE.</p>
<b>Sub línea de acción 1.2: Educación Ambiental comunitaria</b>	
<p><b>Actividad 1.2.1.</b> Diseñar e implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente.</p>	<p>Numero de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.            Número de actividades de promoción cultural ambientalmente implementados.            Número de personas que concurren a los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.            Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizado.</p>
<b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>	
<p><b>Actividad 2.1.</b> diseñar e implementar campañas de educación e información ambiental</p>	<p>Numero de campañas informativas realizados.            Numero de eventos realizados con temática ambiental.            Número de personas que participan en campañas informativas y eventos.            Número de personas alcanzadas por publicaciones en redes sociales.            Numero de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico).            Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación.</p>
<b>Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>	
<p><b>Actividad 3.1.</b> Formar promotores ambientales juveniles.</p>	<p>Números de PAJ acreditados.            Numero de eventos (charlas, talleres, capacitaciones) dirigidos a los PAJ.            Número de horas de capacitación que reciben.            Número de actividades en la que participan (eventos, campañas informativas y educativas).            Números de PAC acreditados.</p>



<b>Actividad 3.2.</b> Formar promotores ambientales comunitarios.	Numero de eventos (charlas, talleres, capacitaciones) dirigidos a los PAC. Número de actividades en la que participan los PAC. Número de proyectos/ planes municipales en los que participan los PAC.
-------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## XII. IDENTIFICACION DE BENEFICIARIOS

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA- San Gabán), contará con los siguientes beneficiarios:

- **Directos:**
  - ✓ Promotores Ambientales Escolares-PAE.
  - ✓ Promotores Ambientales Juveniles-PAJ
  - ✓ Promotores Ambientales Comunitario-PAC.
- **Indirectos:**
  - ✓ Instituciones Educativas pilotos.
  - ✓ Población del distrito de San Gabán.
  - ✓ Visitantes y bañistas del distrito de San Gabán.

### 12.1 Instituciones Educativas públicas y privadas

**Escolares:** La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los PAE, elegidos por aula, son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en beneficio del ambiente.

#### Perfil de los PAE:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

#### Funciones de los PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en beneficio del ambiente.



- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.
- Reconocimiento y Premiación a las Instituciones Educativas y equipos de Promotores Educación Ambiental en el término del año escolar.

## 12.2 Juntas Vecinales y Organizaciones de la Sociedad Civil

**Promotores Ambientales Comunitario (PAC):** El objetivo es fomentar la participación activa y crítica de la ciudadanía, a través de la formación del promotor ambiental comunitario, mediante una participación informada y responsable.

### Objetivos específicos:

- Materializar el ejercicio de la democracia.
- Contribuir a darle credibilidad y gobernabilidad a la gestión ambiental local.
- Poner a disposición de la población involucrada información oportuna y adecuada respecto de las actividades proyectadas o en ejecución.

### Disposiciones generales:

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Distrital de San Gabán, a través de la Oficina de Desarrollo Económico Social y la Unidad de Medio Ambiente y Servicios Públicos, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

**Para la implementación del PAC, se procederá a las siguientes acciones:**

- Elaborar un plan e identificar actores a fin de definir actores y organismos involucrados que participen en la propuesta.
- Ejecutar y monitorear el plan (seguimiento).
- Evaluar y retroalimentar la organización a fin de mejorar la gestión.

**Los PAC deberán tener el siguiente perfil:**

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.



**Son funciones generales de los PAC:**

- Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.
- Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su domicilio o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programa Municipalidad Distrital de San Gabán.



Los PAC participaran en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades.



La nominación de los PAC se realizará mediante Resolución o documento similar (carta de nominación) emitida por la Oficina de Desarrollo Económico Social y la Unidad de Medio Ambiente y Servicios Públicos. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado año tras año, de ser considerado pertinente por la Oficina respectiva.

**XIII. ALIADOS**

**13.1 Ronda Campesina del Distrito de San Gabán**

Apoyo en la seguridad durante los eventos estipulados en el cronograma ambiental de la municipalidad de San Gabán.

**13.2 Centro de Salud.**

Participación de los eventos brindando capacitación en temática de salud ambiental a los promotores ambientales- PAE, PAJ y PAC del distrito de San Gabán.

**13.3 Inrena.**

Participación de los eventos brindando capacitación en temática de biodiversidad a los promotores ambientales- PAE, PAJ y PAC del distrito de San Gabán.

**13.4 Serfor.**

Participación de los eventos brindando capacitación en temática de reforestación en los ecosistemas degradados a los promotores ambientales- PAE, PAJ y PAC del distrito de San Gabán.



#### **XIV. FINANCIAMIENTO**

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, presupuesto que deberá consignarse en nuestro Plan Operativo Institucional. Además, la Municipalidad Distrital podrá acceder a recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través de Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los Programas Presupuestales

Asimismo, se requerirá de financiamiento no municipal correspondiente a los aportes por las instituciones, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA-San Gabán.



#### **XV. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

##### **Gestión ambiental**

Es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley y en las leyes y otras normas sobre la materia (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 13).



##### **Educación ambiental**

Es un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 127 numeral 1).

##### **Cultura ambiental**

Es el conjunto de las dimensiones de valor, creencias, actitudes y comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural, y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socio-económicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM del Sector Ambiente 2017-2021)



##### **Ciudadanía ambiental**

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan

sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental en los que cobran especial importancia los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, así como por medio de la realización de prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad (Ministerio del Ambiente, 2013. Glosario de términos de uso frecuente en la gestión ambiental).

### **Acceso a la información ambiental**

Es la capacidad de las y los ciudadanos de obtener información ambiental que está en poder de las autoridades públicas. Esto implica, por un lado, la generación de información sobre el ambiente y, por el otro, la obligación de los gobiernos de poner esta información a disposición del público de manera fácil y accesible. Se requiere así mejorar las capacidades de producir, procesar y difundir información sobre el estado del ambiente a nivel nacional, a fin de ampliar la oferta de información ambiental, pero también construir una demanda de esta información en los distintos estamentos de la sociedad, de modo que se asegure su utilización (CEPAL, 2013: 9, 22 y 39).

### **Acceso a la participación en la gestión ambiental**

Es la posibilidad que tienen las y los ciudadanos de proporcionar insumos significativos, oportunos e informados y de influenciar las decisiones de políticas, estrategias y planes en diversos niveles, así como en proyectos individuales que tienen impactos ambientales. Se afirma que, en Latinoamérica y Caribe, los países lucen avances en cuanto al reconocimiento legal del derecho a la participación y la creación de instancias para su ejercicio, pero también desafíos en la implementación apropiada de dichos mecanismos. La participación se limita mayormente a instancias formales, como la consulta pública, sin que se haga seguimiento a la incorporación cabal de los aportes entregados por la sociedad en dichos espacios. Por otra parte, subsiste la existencia de grupos sociales sub-representados, como las mujeres y las poblaciones indígenas y de ascendencia africana (CEPAL, 2013: 9 y 52).

### **Acceso a la justicia ambiental**

Es la capacidad de las y los ciudadanos de recurrir a árbitros imparciales e independientes; éstos pueden ser mediadores, tribunales administrativos o tribunales de justicia, entre otros; para proteger los derechos ambientales o corregir un daño ambiental, así como para resolver eficazmente disputas relativas al acceso a la información y la participación en decisiones que afectan el ambiente. Se indica que los países de Latinoamérica y Caribe muestran avances en el diseño y la implementación de instancias especializadas con jurisdicción ambiental y que la legislación de varios países ha ido ampliando los resortes procesales y la jurisprudencia para una mayor operatividad del derecho ambiental (CEPAL, 2013: 9 y 54).





### **Participación ciudadana ambiental**

Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de tomas de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil (Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM-Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales).



### **Comisión ambiental municipal (CAM)**

Instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local. Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente. Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la CAM, su ámbito, funciones y composición. La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de la CAM, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial (Ley 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: artículos 25 y 26).

